



FIRSA

Fideicomiso del Programa de
Reactivación del Sector
Agroalimentario de Honduras

CONDICIONES	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA (CIRCULAR PE-011/2016)	PROGRAMA NACIONAL DEL CACAO (CIRCULAR PE-012-2016)	PROGRAMA DEL SECTOR MARAÑON (CIRCULAR PE-008/2016)
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Financiamiento destinados al cultivo y producción de granos básicos, productos hortícolas y otros cultivos que demuestren rentabilidad económica y que no estén incluidos en otros productos del FIRSA.	Personas naturales y jurídicas productoras, registrados en el ICAHFE o APROCACAO	El cultivo de Marañon en la zona sur del país.
MONTO MAXIMO	<p>Personas Naturales: L2,000,000.00</p> <p>Personas Jurídicas: L6,000,000.00 (En casos de Sociedades y asociaciones de productores, se aceptarán un máximo de hasta 50 socios, hasta 5 hectáreas por socio)</p>	<p>Personas Naturales: Máximo L750,000.00 (Hasta L75,000.00 por manzanas, máximo 10 manzanas).</p> <p>Personas Jurídicas: Hasta L18,750,000.00(Sociedades o asociaciones de productores hasta 50 socios, 5 has por socio)</p>	<p>Personas Naturales: L500,000.00 (L50,000.00 por has, 10 has)</p> <p>Personas Jurídicas: L3,000,000.00 (30 socios, L50,000.00 por has, 2 has por socio)</p>
PLAZO MAXIMO	<p>Activo Fijo: Hasta 84 meses</p> <p>Capital de Trabajo: Hasta 18 meses</p>	Hasta 120 meses Activo Fijo.	Activo Fijo: Hasta 84 meses
PERIODO DE GRACIA	<p>Activo Fijo: Hasta 36 meses</p> <p>Capital de Trabajo: No Aplica.</p>	Hasta 36 meses	Hasta 36 meses.
DESTINO	<p>Activo Fijo: Actividades dirigidas al cultivo permanente</p> <p>Capital de Trabajo: Actividades dirigidas a cultivos temporales</p>	Para la producción de cacao o sustitución de fincas de café por cacao.	Siembra de nuevas plantaciones de marañon en los Departamento de Choluteca y Valle.

CONDICIONES		PROGRAMA DE REPOBLACION BOVINA PARA GANADO DE ENGORDE (CIRCULAR PE-005/2016)	PROGRAMA REPOBLACION BOVINA PARA GANADO DE LECHE Y CRÍA (CIRCULAR PE-14/2016)	PROGRAMA GANADO PORCINO (CIRCULAR PE-14/2016)	SECTOR AVICOLA POLLO DE ENGORDE Y GALLINAS PONEDORAS (CIRCULAR PE-14/2016)
ACTIVIDADES A FINANCIAR		Personas naturales o jurídicas dedicadas al engorde y destace de ganado bovino	Personas naturales o jurídicas, dedicadas a la producción de ganado bovino para leche y cría.	Producción porcina.	Producción avícola (pollo de engorde y aves de postura para huevo comercial).
MONTO MAXIMO		Activo Fijo: L400,000.00 Capital de Trabajo: L1,600,000.00	L2,000,000.00 por prestatario	L2,000,000.00 por prestatario	L6,000,000.00 por prestatario.
PLAZO MAXIMO		Activo Fijo: Hasta 60 meses. Capital De Trabajo: Hasta 12 meses.	Activo Fijo: Hasta 84 meses Capital De Trabajo: Hasta 12 meses	Activo Fijo: Hasta 60 meses Capital De Trabajo: Hasta 12 meses	Activo Fijo: Hasta 84 meses. Capital De Trabajo: Hasta 12 meses. Hasta 18 meses (En el caso de compra de pollonas de reemplazo)
PERIODO DE GRACIA	Para Activo Fijo: Hasta 24 meses	Activo Fijo: Hasta 24 meses	Activo Fijo: Hasta 24 meses	Activo Fijo: Hasta 24 meses	Activo Fijo: Hasta 24 meses
DESTINO		Activo fijo y Capital de Trabajo. (Mas detalle en la circular PE-005/2016)	Activo Fijo y Capital de trabajo (Ganado importado del extranjero, compra local (subastas en el FGH y Tecnología de transferencia de embriones.	Activo Fijo y Capital de Trabajo(Detalle en la circular PE-14/2016)	Activo Fijo y Capital de Trabajo (La compra de pollitos (as) de un día ,pollonas de reemplazo, insumos en general

CONDICIONES	PROGRAMA DE REPOBLACION OVINA Y CAPRINA (CIRCULAR PE-14/2016)
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Personas naturales o jurídicas, dedicadas a la producción de ganado ovino y caprino.
MONTO MAXIMO	Hasta L 2,000,000.00 por prestatario, según el plan de inversión.
PLAZO MAXIMO	Activo Fijo: Hasta 60 meses, Capital De Trabajo: Hasta 12 meses.
PERIODO DE GRACIA	Para Activo Fijo: Hasta 24 meses
DESTINO	Activo fijo y Capital de Trabajo. (Mas detalle en la circular PE-014/2016)

OBSERVACIONES :

Condiciones Adicionales

- **Tasa De Interés 7.25% Usuario Final**

En el **programa Avícola** deberá contar con la aprobación previa del (PAN) a través de (SENASA) para la instalación de la granja avícola, el cual deberá ser incluido dentro de la documentación para el financiamiento.

Aplican : Todas las Instituciones financieras elegibles y que cuenten con contrato de intermediación de recursos vigentes con BANHPROVI.

En el **Programa para leche y cría** los animales comprados, deberán ser incorporados con la tecnología de trazabilidad bovina o importados del extranjero de países que estén libres de Brucelosis, tuberculosis

Garantía en cada producto: Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, fondos de garantía recíproca, cualquier otro tipo de garantía vigente o combinación de las anteriores.

En el **Programa de Seguridad y Soberanía Alimentaria** Deberá contar con un sistema de riego adecuado (Si aplica) que garantice la sostenibilidad del cultivo, en caso de no contar con uno, deberá de ser incluido dentro de la inversión a financiar.

Nota: Se incluyen actividades de procesamiento pero no de comercialización.

Reconocimiento

Redescuento hasta el 100% del monto de la Inversión.

Reconocimiento de la Inversión: Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

En el **Programa de Repoblación Ovina y Caprina** el cliente debe contar con una constancia Original de ser miembro activo de una de las asociaciones de Productores de Cabras y Ovejas